



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 ACUERDOS Y DECRETOS
 COMPILACION
 NUM. 4693

ACUERDO.

43

A LA SECRETARIA DE MARINA.
 A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
 P r e s e n t e .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 9o., 12o. y Fracción VIII del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Marina organizar y administrar el Servicio de Policía Marítima, de acuerdo con las políticas, prioridades y restricciones establecidas por el Poder Ejecutivo para la consecución de sus objetivos.

Que la importancia del Sector Marítimo en el progreso y desarrollo económico del país requiere de un servicio eficaz de policía en ese ámbito.

Que de acuerdo con el Artículo 2, Fracciones IV, VII, VIII y X de la Ley Orgánica de la Armada de México en vigor, tiene esta Institución asignada, entre otras funciones, la vigilancia de la faja de tierra aledaña al mar, ríos navegables y zonas lacustres, para prevenir el tráfico ilícito de narcóticos y estupefacientes, la pesca ilegal y el auxilio a la población en casos de desastres, quedando comprendidas dentro de estas áreas los recintos portuarios.

Que las tareas arriba mencionadas requieren la asistencia de personal especializado en funciones Navales y de Policía.

He tenido a bien dictar el siguiente:



RESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
ACUERDOS Y DECRETOS	
COMPILACION	
NUM -	4693

ACUERDO:

Expidáanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha primero de enero del presente año, sean creadas Dos compañías de Policía Marítima, integradas con 150 (ciento cincuenta) elementos cada una: (dos Segundos Maestres, doce Terceros Maestres, diecinueve Cabos y ciento diecisiete Marineros), y que se identificarán con los números "OCHO" y "NUEVE", las que tendrán sus bases operacionales en los puertos de Guaymas, Son. y Salina Cruz, Oax, respectivamente, debiéndose considerar las plazas correspondientes con sus servicios personales, gastos de operación y demás repercusiones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Jose Lopez Portillo

 JOSE LOPEZ PORTILLO

EL SECRETARIO DE MARINA.

Ricardo Chazaro Lara

 RICARDO CHAZARO LARA

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

Miguel de la Madrid Hurtado

 MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.